

INFORME FINAL “VEEDURÍA CIUDADANA PARA VIGILAR EL PROCESO PRE CONTRACTUAL Y CONTRACTUAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE HIDROTERAPIA DEL COMPLEJO DE AGUAS TERMALES EN LA PARROQUIA GUAPÁN DEL CANTÓN AZOGUES, PROVINCIA DEL CAÑAR, EJECUTADA POR EL GAD PROVINCIAL CAÑAR”.

I. ANTECEDENTE DEL PROCESO

Nosotras, como ciudadanas preocupadas de la buena administración pública en nuestro cantón y en el Marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Universidad Católica de Cuenca, sede Azogues y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; con conocimiento de nuestros derechos de participación tras los talleres brindados por el CPCCS, decidimos empoderadas de nuestros derechos de participación y solicitamos al CPCCS- Cañar, se nos brinde apoyo técnico para la conformación de una veeduría para “Vigilar el proceso precontractual y contractual de la contratación a realizarse por el GAD Provincial Cañar”, para lo cual en fecha 01 de diciembre del año 2016, se realizó una reunión previa en las instalaciones del CPCCS- Cañar, con el objeto de indicarnos los requisitos para ser veedores, el accionar, el alcance de las veedurías ciudadanas, y el procedimiento a realizarse para su conformación; en esta misma fecha realizamos la entrega del Oficio S/N, dirigido a la Lcda. Raquel González, Presidenta del CPCCS, solicitando se nos brinde el apoyo necesario para integrar esta veeduría, y suscrito por la Sra. Johanna Beltrán, en representación de todas nosotras.

Tras el proceso de capacitación fuimos acreditadas como veedoras en fecha 09 de diciembre del 2016.

II. OBJETO Y ÁMBITO

Nuestro objetivo es “Vigilar el proceso pre contractual y contractual para la adjudicación de obra de Construcción del Centro de Hidroterapia del Complejo de Aguas Termales en la Parroquia Guapán, del cantón Azogues, provincia del Cañar, ejecutada por el GAD Provincial Cañar”

Ámbito: Contratación de Obra Pública

III. EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR /A



En fecha 09 de diciembre 2016, fuimos acreditadas 4 veedoras ciudadanas, luego de pasar por un proceso de información y capacitación, dictado por la oficina del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la provincia de Cañar; las veedoras acreditadas somos:

Beltrán Pesantez Mónica Johanna COORDINADORA.	030164902-5
González Chacha Mayra Alexandra	030272247-5
Suárez Pérez Lucy Dianny	030271385-4
Suárez Pérez María Consuelo	030271386-2

IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

Fecha de Inicio y Notificación:

Fuimos acreditados en fecha 09 de diciembre del 2016, por un periodo de 4 meses.

La delegación CPCCS-Cañar, mediante el Oficio N° CPCCS-DCAN-2016-0145-OF, de fecha 12 de diciembre del 2016, y suscrito por la Lcda. Lucía Quezada, Delegada provincial del CPCCS-Cañar, notifica al Dr. Santiago Correa, Prefecto de la provincia del Cañar.

Fecha de Finalización:

Ejecución de Veeduría: de 4 (cuatro) meses, a partir del 12 de diciembre del 2016 hasta el 12 de abril del 2017.

SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA

Tuvimos la iniciativa de realizar un proceso de veeduría a una de las obras de mayor impacto dentro del cantón Azogues y la parroquia Guapán, debido a que su construcción ha generado mucha expectativa, y siendo una de mis compañeras veedora moradora de la parroquia en la cual se ejecuta este proyecto, existe un alto interés en conocer el desarrollo de esta obra; tras el proceso administrativo para la conformación de la veeduría y la acreditación al equipo veedor, se solicitó una reunión con la autoridad competente, Dr. Santiago Correa, Prefecto de la provincia, quien señaló fecha y hora, para realizarla; a la cual asistimos como veedoras, con el acompañamiento del CPCCS Cañar, en la que



manifestamos al señor Prefecto, nuestro interés en conocer la obra para validar el accionar de la veeduría.

Realizamos una visita a la construcción del Centro de Hidroterapia del Complejo de Aguas Termales en la Parroquia Guapán, a la que asistimos las veedoras y las funcionarias del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, adicionalmente nos acompañaron profesores de la Universidad Católica de Cuenca sede Azogues, y la prensa local. En ésta visita se realizó un recorrido de la obra y existe explicación de parte del Prefecto Provincial de la necesidad de la construcción de un centro de este tipo en la localidad, además la explicación de los técnicos encargados de cómo se está desarrollando el proceso de construcción, y como se realizó la contratación, a pesar que el objeto de la veeduría era únicamente revisar el proceso de contratación.

La Autoridad brindó todas las facilidades para que nosotras, como veedoras podamos intervenir en cualquier momento en la ejecución de la misma. Posterior a ésta visita solicitamos se nos entregue la información, y se inició con el estudio de la documentación entregada, lo cual requirió de varias reuniones, por ser muy amplia la documentación que respalda esta contratación, para lo cual la Universidad Católica de Cuenca sede Azogues, manifestó poner al servicio del estudio de esta documentación al cuerpo docente que requeriremos como veedoras. De tal forma se concluyó el proceso en los plazos previstos.

ESTUDIOS Y HALLAZGOS

En fecha 24 de marzo del 2016, mediante MEMORANDO GADPC-P-2016-0594-M, el Prefecto Provincial de Cañar, nombra la Comisión Técnica para la contratación de la empresa a ejecutar la obra denominada Centro de Hidroterapia de Complejo de aguas termales en la parroquia Guapán del cantón Azogues. Posterior a esto, en fecha 14 de abril del 2016, se constituye dicha comisión nombrando a la señora Lupe Saquicela Vargas, como Secretaria de la Comisión, y como Presidente el Ing. Galo Pinos, de esta manera legitiman sus futuras actuaciones, en cumplimiento con la Ley Orgánica de Contratación Pública.

Acta N° 1 Por parte de Secretaría del GAD Provincial, se pone en conocimiento los pliegos – condiciones particulares y generales, dando revisión a los mismos para su aprobación y publicación en el portal de compras públicas, a la funcionaria delegada por el señor Prefecto, Dra. Karina Alvarado Ríos, en su calidad de Directora de Compras Públicas y Adquisiciones de la entidad.

Acta N°2.- De Sesión Ordinaria efectuada el día 05 de Mayo de 2016, se reúnen los integrantes de la Comisión Técnica del proceso LICO-GADPC-001-2016, para seguir los



pasos de acuerdo al cronograma del presente procedimiento licitatorio con la etapa de preguntas y aclaraciones realizadas respecto a las condiciones particulares y generales de los pliegos.

Acta N°3.- De Sesión Ordinaria efectuada el día 12 de mayo de 2016, se reúnen los integrantes de la comisión técnica del proceso a una reunión por su naturaleza (apertura de ofertas) en donde el Presidente Ing. Galo Pinos, hace conocer las 9 (nueve) ofertas de la construcción de dicha obra siguiendo el protocolo que indica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los pliegos elaborados y aprobados para este proceso licitatorio consignando los datos exigidos, mismos que deben ser emitidos a compra pública con la finalidad de que sean publicados en el portal.

El Ing. Ernesto Peñafiel Encalada hace conocer que tiene un vínculo de parentesco en tercer grado de consanguinidad en línea colateral con el dueño de la constructora CONSORCIO.RYPSA, por lo cual se excusa ante la comisión.

Acta N°4.- Sesión Ordinaria efectuada el día 25 de mayo de 2016 se reúnen los integrantes de la comisión técnica del proceso con el fin de dar a conocer que, de las 9 (nueve) propuestas presentadas, no se encuentran errores sobre los que se pueda solicitar convalidación por lo que pasa a última etapa de calificación y evaluación de las ofertas. Planteando que se oficie a la Directora de Contratación Pública. La entrega de los porcentajes de la subcontratación y participación ecuatoriana de cada una de las ofertas, designando una subcomisión para el análisis de las ofertas presentadas.

Acta N°5.- De la Sesión Ordinaria efectuada el día jueves 16 de junio de 2016 (calificación de ofertas). Se da a conocer el orden del día, primero lectura y aprobación del Acta No.- 4 Acta de Convalidación de Errores, 2.- Conocimiento del informe de la Subcomisión nombrada mediante Acta No. 4, y calificación de las ofertas presentadas para el proceso LICO-GADPC- 001-2016.

RESOLUCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La subcomisión con fecha 23 de junio de 2016, resuelve:

Acoger en su integridad la recomendación emitida por la Comisión Técnica, representada por el Ing. Ernesto Vladimir Peñafiel Encalada, por un valor de US\$1'117.187,48 (un millón ciento diez y siete mil ciento ochenta y siete dólares con cuarenta y ocho centavos).

1. Disponer a la dirección de asesoría jurídica la elaboración del contrato respectivo, previas formalidades de ley.
2. Publicar la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP



3. La presente Resolución entrará en vigor a partir de su expedición.

CERTIFICADO PRESUPUESTO PARA LA OBRA

Existe disponibilidad presupuestaria y económica por US\$1.249.552,63 (un millón doscientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos dólares con 63/100), incluido IVA, que servirá para la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE HIDROTERAPIA DEL COMPLEJO DE AGUAS TERMALES EN LA PARROQUIA GUAPÁN DEL CANTÓN AZOGUES. Firma la ingeniera Narcisa Salinas Zea Directora Financiera.

PERMISO AMBIENTAL

Según lo dispuesto por el ministerio del ambiente y al cumplir con todas las formalidades requeridas se resuelve lo siguiente

1. Aprobar el estudio del impacto ambiental y plan de manejo ambiental del proyecto
2. Otorgar la licencia ambiental
3. Los documentos habilitantes que se presentaren para reforzar la evaluación ambiental del proyecto, pasaran a constituir parte integral del estudio del impacto ambiental y del plan de manejo ambiental del proyecto aprobado.

RESOLUCIÓN APROBATORIA DE LOS ESTUDIOS DE DESAGREGACION

Con fecha 07 de abril de 2016, la Dra. Karina Alvarado Ríos, Directora de Contratación Pública de Adquisiciones del GAD Provincial de Cañar resuelve:

1. Aprobar el estudio de desagregación tecnológica del proceso de licitación en virtud de lo señalado en la Resolución N.- RE- SERCOP 2014-00008
2. Disponer que el estudio de desagregación tecnológica sea publicado en la herramienta del portal institucional del SERCOP.

RESOLUCIÓN APROBATORIA DE LOS PLIEGOS PRECONTRACTUALES

Con fecha 14 de abril de 2016 se da la siguiente aprobación:

1. Aprobar y poner en vigencia los pliegos o documentos precontractuales elaborados por la Comisión Técnica para la construcción de la obra



2. El presupuesto referencial de la presente contratación es de UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE 99/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (1.115.669,99) sin IVA. El plazo para la ejecución de la obra es de DOSCIENTOS DIEZ DIAS (210), contando desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.
3. De la ejecución de esta Resolución encárguese a las Direcciones Administrativas del Gobierno Descentralizado que tengan relación con el objeto de la contratación.

V. IMPACTO DE LA VEEDURÍA

En la Parroquia Guapán existió una gran expectativa respecto a cómo se desarrollaría este proceso. De parte de nosotras las veedoras, existió un ferviente compromiso por llevar a cabo este mecanismo de Control Social, así también en la parroquia Guapán existió un gran impacto, pues los habitantes siguieron paso a paso lo que transcurría en este proceso, quedando satisfechos con la apertura del GAD a entregar la información, sin ningún inconveniente ni insistencia.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES

Conclusiones:

Señalados que la documentación entregada por el GAD Provincial Cañar, resultó clara para poder realizar el seguimiento a esta obra, lo cual pudimos cotejar con el Sistema Virtual del SERCOP, por lo tanto la etapa precontractual y contractual se realizó de acuerdo a lo previsto en la ley, cumpliéndose lo reglamentado, y dejando en manifiesto plazos y valores.

Si bien no podremos constatar la entrega de la obra por razones de tiempo, pues esta obra tardará algunos meses más en terminarse, hasta la fecha de nuestro seguimiento, todo se ha ido cumpliendo de acuerdo lo estipulado en el contrato, sin embargo estaremos vigilantes de la entrega de esta obra culminada.

El Ing. Ernesto Vladimir Peñafiel Encalada fue nombrado adjudicatario de la obra y de igual manera nos brindó todo el apoyo para entender la documentación y magnitud de la obra en construcción

Agradecemos al Dr. Santiago Correa Prefecto de la provincia del Cañar, y su equipo técnico, por dar ese apoyo constante en el proceso al grupo de veeduría, así mismo gracias



a todos quienes conforman el CPCCS, satisfechas por cumplir con el objeto precontractual y contractual de esta veeduría, "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE HIDROTERAPIA DEL COMPLEJO DE AGUAS TERMALES EN LA PARROQUIA GUAPAN DEL CANTÓN AZOGUES, cabe recalcar la ayuda brindada por la autoridad del GAD Provincial.

Como veedoras contamos con el apoyo del Consejo de Participación de Cañar, por parte de la Ab. Zoila Coronel, quien nos convocó y acompañó a reuniones de Veeduría y para la realización de los informes correspondientes, de esta manera se pudo llevar a cabalidad este proceso.

Hemos constatado que el procedimiento de compras públicas se ha llevado con transparencia y con todas las formalidades para que sea válido conforme a las disposiciones legales y reglamentarias del orden jurídico.

Recomendaciones:

Al CPCCS

Que, se siga incentivando la conformación de veedurías ciudadanas, para que los ciudadanos/as podamos vigilar la forma de contratación pública, y tengamos la certeza de que nuestros recursos están siendo utilizados de manera correcta y conocer el desarrollo de las obras que se realizan en nuestras ciudades.

Que, se mantenga el Convenio con las universidades para que de esta manera todos los estudiantes conozcamos nuestros derechos, y pongamos en práctica.

Atentamente,



Mónica Johanna Beltrán Pesantez
C.I. 030164902-6
COORDINADORA



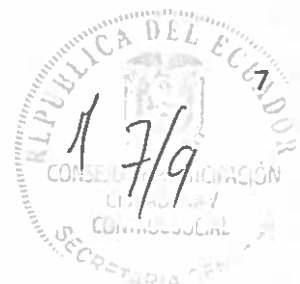
Mayra Alexandra González Chacha.
C.I. 030272247-5



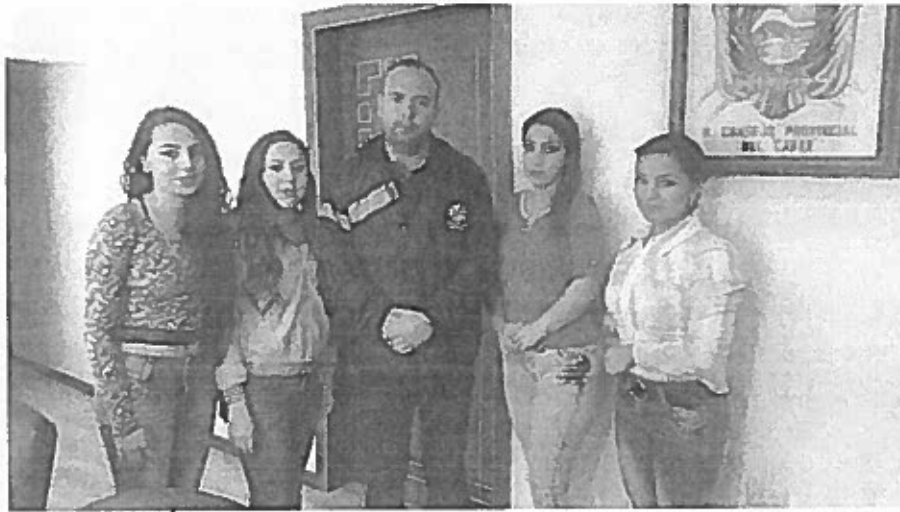
Lucy Dianny Suarez Pérez.
C.I. 030271385-4



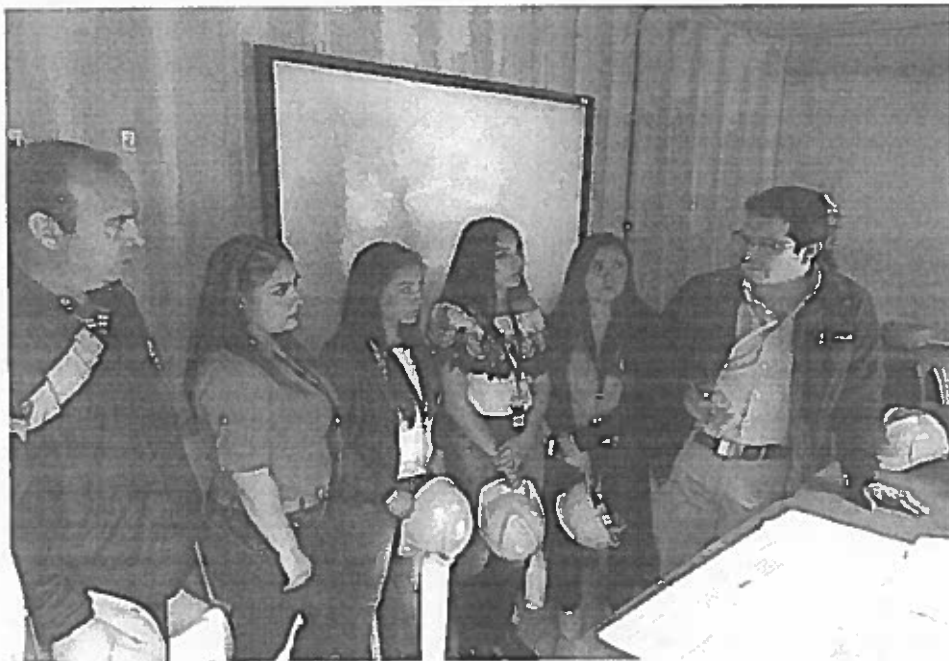
María Consuelo Suarez Pérez.
C.I. 030271386-2



ANEXOS:



FOTOGRAFÍA 1: Reunión de enlace, 19 de enero del 2016, Azogues - Cañar.



FOTOGRAFÍA 2: Visita *in situ*, 13 de enero del 2017, Parroquia Guapán, Azogues- Cañar



ESPACIO
BLANCO



FOTOGRAFÍA 3: Visita *in situ*, 13 de enero del 2017, Parroquia Guapán, Azogues- Cañar



FOTOGRAFÍA 4: Visita *in situ*, 13 de enero del 2017, Parroquia Guapán, Azogues- Cañar

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
 CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
 CERTIFICO que es fiel copia del original c
 posa en los archivos de
 SECRETARIA GENERAL
 Numero Foja(s) -9- FOLIA 3
 Quito, 10/06/2017
 Ab. Maria José Sanchez C.
 SECRETARIA GENERAL



ESPANOL
SANTO DOMINGO

INFORME TÉCNICO VEEDURÍA CIUDADANA

"Veeduría Ciudadana para Vigilar el proceso pre contractual y contractual para la adjudicación de obra de Construcción del Centro de Hidroterapia del Complejo de Aguas Termales en la Parroquia Guapán del cantón Azogues, provincia del Cañar, ejecutada por el GAD Provincial Cañar"

I. ANTECEDENTE

Los pobladores de la Parroquia Guapán, ubicada en el cantón Azogues de la provincia de Cañar, recibieron con agrado la noticia de la construcción de un Centro de Hidroterapia del Complejo de Aguas Termales, por cuanto su ejecución significaría un aporte a la economía del sector, a través del turismo.

El CPCCS con la Universidad Católica de Cuenca, sede Azogues, realizaron unas Jornadas de Capacitación dirigida a los estudiantes de este centro académico, evento que se cumplió en el Marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre las partes. Fruto de esta actividad, estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia, se motivaron para proponer la conformación de una Veeduría.

Al ser un tema de actualidad e interés general para sus habitantes, la propuesta se enfocó a la Vigilancia del proceso precontractual y contractual de la contratación que debía realizar el GAD Provincial Cañar para la ejecución de este proyecto.

Para el efecto, la Delegación Provincial CPCCS Cañar invitó a los estudiantes, a una reunión informativa ampliada, con la finalidad de darles a conocer el procedimiento a seguir para la conformación de la veeduría.

BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:

De la Constitución de la República del Ecuador:

- ❖ Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- ❖ Que, el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

- ❖ Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;

INFORME TÉCNICO VEEDURÍA CIUDADANA

Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

- ❖ Que, el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas - RGV, hace referencia al concepto, naturaleza, ámbito territorial, temporalidad e integración de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8, 9 y 10 del RGV, nov. 22-2016).
- ❖ Que, el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

II. OBJETO Y ÁMBITO

“Veeduría Ciudadana para Vigilar el proceso pre contractual y contractual para la adjudicación de obra de Construcción del Centro de Hidroterapia del Complejo de Aguas Termales en la Parroquia Guapán, del cantón Azogues, provincia del Cañar, ejecutada por el GAD Provincial Cañar”

Ámbito: Contratación de Obra Pública

III. EQUIPO DE VEEDORAS Y COORDINADORA

Posterior al cumplimiento de requisitos e inhabilidades, y conforme al protocolo de conformación de veedurías, se procedió a acreditar a 4 Veedoras, quienes eligieron a la señora Johanna Beltrán, como su Coordinadora.

{	Mónica Johanna Beltrán Pesántez,	c.c. 030164902-5- Coordinadora
	Mayra Alexandra González Chacha,	c.c. 030272247-5
	Lucy Dianny Suárez Pérez,	c.c. 030271385-4
	María Consuelo Suárez Pérez	c.c. 030271386-2

IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

Fecha de Inicio y Notificación:

Con fecha 12 de diciembre de 2016, mediante Oficio N° CPCCS-DCAN-2016-0145-OF, dirigido al Dr. Santiago Correa, Prefecto de la provincia del Cañar, la Delegación Provincial CPCCS Cañar, procedió a notificar sobre la integración de esta veeduría a la entidad observada.

Fecha de Finalización:

Vigencia de Veeduría: 4 (cuatro) meses, a partir del 12 de diciembre del 2016 hasta el 12 de abril del 2017, sin existir solicitud de prórroga de plazo.

INFORME TÉCNICO VEEDURÍA CIUDADANA

Fecha de Entrega de Informe Final:

Las veedoras entregaron su Informe Final el 5 de mayo 2017, en la Delegación Provincial de Cañar, cumpliendo con los términos establecidos en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA

Este proceso de veeduría se da posterior a las jornadas de capacitación realizadas por la Delegación Cañar, con jóvenes estudiantes, con el fin de empoderarles de sus derechos de participación e incentivarles al ejercicio de sus derechos, y generen incidencia en la gestión de lo público.

En este contexto, 4 (cuatro) mujeres jóvenes, se proponen efectuar una veeduría para conocer las etapas pre contractual y contractual de esta obra que tiene impacto mediática dentro de la provincia.



Acreditación equipo veedor, 9 de diciembre del 2016, Azogues-Cañar

INFORME TÉCNICO VEEDURÍA CIUDADANA

Reunión de Enlace: La reunión de enlace con la Autoridad se dio de manera tranquila, con la participación de las Veedoras y las técnicas de la Delegación CPCCS Cañar. En ese espacio de diálogo, las Veedoras expresaron al Prefecto su interés de conocer la obra, ante lo cual la Autoridad mostró apertura y afán de cooperar, sugiriendo que cualquier requerimiento se hiciera por el canal administrativo para validar el accionar de la Veeduría.

Visita in situ: Se efectuó la visita *in situ* a la construcción del Centro de Hidroterapia del Complejo de Aguas Termales en la Parroquia Guapán, con la participación de la Veeduría, CPCCS-Cañar, profesionales catedráticos de la Universidad Católica de Cuenca sede Azogues, y la prensa local. Durante el recorrido de la obra, el Prefecto Provincial explicó la necesidad de efectuar la construcción de un centro de este tipo en la localidad. De su parte, los técnicos encargados brindaron información respecto a cómo se está desarrollando el proceso de construcción, y cómo se efectuó la contratación, a pesar de que el objeto de la veeduría era únicamente revisar el proceso de contratación, se brindaron todas las facilidades para que las veedoras puedan acceder en cualquier momento en la ejecución misma.



Visita *in situ*, 13 de enero del 2017, Parroquia Guapán, Azogues- Cañar.

Posterior a esta visita se realiza la entrega de la información por parte de la Prefectura al equipo veedor, y se inicia el estudio de la documentación entregada, siendo necesario sostener varias reuniones por el volumen de documentación que respalda esta contratación.

Apoyo Técnico Universidad Católica de Cuenca sede Azogues: Estuvo a disposición de la Veeduría, para el análisis de la información y lo que requirieran las Veedoras, lo cual constituyó un invaluable apoyo a la gestión de la Veeduría, que pudo cumplir el objetivo propuesto, dentro de los plazos previstos, con sus conclusiones y recomendaciones.

INFORME TÉCNICO VEEDURÍA CIUDADANA

ETAPAS OBSERVADAS POR LA VEEDURÍA:

Nombramiento de la Comisión Técnica	Para la contratación de la empresa a ejecutar la obra, por parte del Gobierno Provincial.
Conocimiento de Pliegos	Condiciones particulares y generales del proceso.
Sesión Ordinaria de la Comisión Técnica	Para formulación de preguntas y aclaraciones del proceso licitatorio.
Apertura de Ofertas	Con la participación de 9 oferentes que cumplieron el protocolo respectivo.
Calificación y Evaluación de Ofertas	Al no haberse presentado errores para convalidación, se procede a designar una Subcomisión para el respectivo análisis de ofertas.
Conocimiento de Informe de Calificación de Ofertas	Presentado por la Subcomisión respectiva.
Resolución y Adjudicación	Se acogió la recomendación emitida por la Comisión Técnica, por un valor de US\$1'117.187,48 (un millón ciento diecisiete mil ciento ochenta y siete dólares con cuarenta y ocho centavos).
Certificación Presupuestaria para la Obra	Existe disponibilidad presupuestaria y económica por US\$ 1'249.552,63 (un millón doscientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos dólares con sesenta y tres centavos)
Permiso Ambiental	Cumple lo dispuesto por Ministerio del Ambiente, se aprueba estudio de impacto ambiental y otorgan licencia ambiental.
Resolución Aprobatoria de Estudios de Desagregación	Otorgada por la Dirección de Contratación Pública de Adquisiciones del GAD Provincial de Cañar.
Resolución Aprobatoria de los Pliegos Precontractuales	Por la Comisión Técnica

INFORME TÉCNICO VEEDURÍA CIUDADANA

V. APOYO INSTITUCIONAL

Se brindó inmediata atención y asistencia al recibir la petición de las ciudadanas, quienes luego de cumplir las formalidades administrativas, fueron capacitadas y acreditadas como veedoras.

Conforme al Reglamento General de Veedurías, se cumplieron todos los protocolos y registros, así como la Notificación a la Autoridad, cuya documentación fue remitida a la SNCS.

Gestión interinstitucional: Diálogo con la Prefectura, para facilitar acceso a información de las veedoras, se da en los mejores términos y absoluta disposición del señor Prefecto, quien vio con agrado la conformación de esta Veeduría.

Apoyo Universidad Católica: Se gestionó el apoyo especializado con docentes de la Universidad Católica de Cuenca, sede Azogues, para el análisis profesional de la documentación obtenida por la Veeduría.

Visita in situ: Recorrido por el lugar de ejecución del proyecto, con acompañamiento de la Delegada Provincial y la Técnica de Control Social del CPCCS en Cañar, y la participación de funcionarios del GAD Provincial quienes explicaron cómo se llevó a cabo el proceso de selección de la empresa contratada. Así mismo, la empresa constructora estuvo presente y les explicó el estado de la ejecución de la obra y los particulares de la construcción. Del mismo modo estuvieron presentes el Prefecto Provincial y funcionarios que intervienen en este proceso, y catedráticos de la Universidad Católica de Cuenca junto con el Fiscalizador de la obra, quien se comprometió a brindarles todo el apoyo necesario a las veedoras dentro de su proceso de vigilancia.

Revisión y Análisis documental: Fueron necesarias varias reuniones durante los meses de febrero y marzo 2017 entre la Veeduría y CPCCS para apoyarles en este proceso, que resultó bastante extenso, y contó con el apoyo técnico de la Universidad de Cuenca.

Para mediados de marzo 2017, el estudio había avanzado lo suficiente como para empezar a efectuar el armado del Informe Final, que contó con la asistencia técnica del CPCCS.

VI. IMPACTO DE LA VEEDURÍA

La ejecución de este proyecto representa para sus habitantes la posibilidad de incrementar el turismo, por lo tanto de mejorar la economía local en beneficio de todos, a través de diferentes aspectos, por lo que apoyaron a las Veedoras dado el interés común de que la obra se ejecute de la mejor manera para bien de la comunidad y del cantón.

INFORME TÉCNICO VEEDURÍA CIUDADANA

Este proceso de Veeduría se suma a otros ejecutados en la parroquia Guapán, ante el cual los habitantes esperan ansiosos sus resultados.

Poco a poco, la práctica de las veedurías va tomando fuerza en la zona, y los medios de comunicación siguen atentos su desarrollo, ya que la vigilancia representa el cuidado y buen uso de un presupuesto importante en el cantón, en relación a los demás de la provincia.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES

Conclusiones

Señalados que la documentación entregada por el GAD Provincial Cañar, resultó clara para poder realizar el seguimiento a esta obra, lo cual pudimos cotejar con el Sistema Virtual del SERCOP, por lo tanto la etapa precontractual y contractual se realizó de acuerdo a lo previsto en la ley, cumpliéndose lo reglamentado, y dejando en manifiesto plazos y valores.

Si bien no podremos constatar la entrega de la obra por razones de tiempo, pues esta obra tardará algunos meses más en terminarse, hasta la fecha de nuestro seguimiento, todo se ha ido cumpliendo de acuerdo lo estipulado en el contrato, sin embargo estaremos vigilantes de la entrega de esta obra culminada.

El Ing. Ernesto Vladimir Peñafiel Encalada fue nombrado adjudicatario de la obra y de igual manera nos brindó todo el apoyo para entender la documentación y magnitud de la obra en construcción

Agradecemos al Dr. Santiago Correa Prefecto de la provincia del Cañar, y su equipo técnico, por dar ese apoyo constante en el proceso al grupo de veeduría, así mismo gracias a todos quienes conforman el CPCCS, satisfechas por cumplir con el objeto de esta veeduría, "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE HIDROTERAPIA DEL COMPLEJO DE AGUAS TERMALES EN LA PARROQUIA GUAPAN DEL CANTÓN AZOGUES, cabe recalcar la ayuda brindada por la autoridad del GAD Provincial.

Como veedoras contamos con el apoyo del Consejo de Participación de Cañar, por parte de la Ab. Zoila Coronel, quien nos convocó y acompañó a reuniones de Veeduría y para la realización de los informes correspondientes, de esta manera se pudo llevar a cabalidad este proceso.

Hemos constatado que el procedimiento de compras públicas se ha llevado con transparencia y con todas las formalidades para que sea válido conforme a las disposiciones legales y reglamentarias del orden jurídico.

INFORME TÉCNICO VEEDURÍA CIUDADANA

Recomendaciones:

AI CPCCS

Que, se siga incentivando la conformación de veedurías ciudadanas, para que los ciudadanos/as podamos vigilar la forma de contratación pública, y tengamos la certeza de que nuestros recursos están siendo utilizados de manera correcta y conocer el desarrollo de las obras que se realizan en nuestras ciudades.

Que, se mantenga el Convenio con las universidades para que de esta manera todos los estudiantes conozcamos nuestros derechos, y pongamos en práctica.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL TÉCNICO NACIONAL

Conclusiones

Acceso a Información: Absoluto y permanente, excelente predisposición del Prefecto provincial, y sus funcionarios, lo que llevó a una optimización de su tiempo de veeduría, contando con información oportuna, veraz, en el marco del respeto y consideración mutua.

Actitud de Veedoras: El hecho de haber contado con permanente apoyo del CPCCS, con información precisa y oportuna por parte de la entidad observada, y tener el apoyo técnico de la Universidad Católica de Cuenca, mantuvo en las veedoras su ánimo, confianza y entusiasmo por seguir adelante con optimismo hasta el final de su proceso.

Apoyo Universidad de Cuenca, sede Azogues: Muy importante, contribuyó al éxito en el desarrollo del proceso de veeduría.

Respeto a las Leyes: La institución observada se mostró respetuosa de la Ley de Acceso a la información y de la Ley Orgánica de Participación, generando confianza en las veedoras, aportando a su vez para que este ejercicio fuera una buena experiencia de participación, con buenos resultados y que de seguro, será divulgado en el entorno de vida de cada una de sus participantes en sus comunidades, lo que fortalece el accionar del CPCCS.

Recomendaciones

Con los antecedentes señalados, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 inciso 4 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la Subcoordinación Nacional de Control Social, recomienda al Pleno del CPCCS lo siguiente:

- Que el Pleno del CPCCS, en ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.

INFORME TÉCNICO VEEDURÍA CIUDADANA

- Se recomienda al Pleno del CPCCS, remitir 1 (una) copia completa del Informe Final de Veeduría, al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Cañar para que conozca el resultado de la veeduría, sus conclusiones y recomendaciones, reconociéndole su accionar dinámico y respetuoso hacia las Veedoras, lo cual habla bien del respeto a los Derechos de Participación y Acceso a la Información en el GAD Provincial de Cañar.

Se recomienda al Pleno del CPCCS, remitir 1 (una) copia completa del Informe Final de Veeduría, a la Universidad de Cuenca, sede Azogues, para que conozca el resultado de la veeduría, sus conclusiones y recomendaciones; reconociéndole su invaluable apoyo a la gestión cívica y ciudadana que cumplen los Veedores, por el respeto demostrado frente a los compromisos adquiridos mediante la suscripción de Convenios con el CPCCS, como un aporte técnico y profesional, a favor de la sociedad.

Quito mayo 17, 2017	 Margarita Berrazueta G. TÉCNICA NACIONAL DE CONTROL SOCIAL
---------------------	--

CPCCS CONSEJO DE PARTICIPACION
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original
depositada en los archivos de
SECRETARIA GENERAL
Numero Foja(s) -5- FOJAS
Quito, 01/06/2017
Ab. Maria José Sánchez C.
SECRETARIA GENERAL

ESPACIO
FRANCO